

BUIN, 25 FEB 2025

DECRETO ALCALDICIO N° 118 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. 5, Art. 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones y el D.L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El Memorándum N° 02 de fecha 30 de enero de 2025, el Inspector de Ferias Roberto Contreras Olivares solicita a la Administradora Municipal (S) decretar anulación de patente de feria Rol 2-500410 a la contribuyente **Verónica Beatriz Cid Calderón**

3.- El Memorándum N° 122 del 07 de febrero 2025 en el cual la Dirección de Administración y Finanzas, solicita al Sr. Alcalde Decretar anulación de patente de feria Rol 2-500410/a la contribuyente **Verónica Beatriz Cid Calderón** y descarga de valores a deudas asociadas a esta. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Providencia N° 921 de fecha 17 de enero 2025, ingresada por Verónica Beatriz Cid Calderón solicitando rebaja en deuda de permisos por motivos de salud familiar.
- ✚ Informa Social a nombre de Verónica Beatriz Cid Calderón, con fecha 03 de enero de 2025.
- ✚ Cartola Registro Social de Hogares perteneciente a Verónica Beatriz Cid Calderón.
- ✚ Certificado de Deuda a nombre de Verónica Beatriz Cid Calderón, patente de feria Rol 2-500410, con fecha 16 de diciembre de 2024.
- ✚ Tomografía Computada Abdomen a nombre de Jorge Claudio Santander, emitido por Clínica CHP, Hospital del Profesor con fecha 23 de julio de 2019.

4.- La Instrucción del Sr. Alcalde, para decretar.

DECRETO.

1.- Procédase a la **Anulación y descarga** de deuda correspondiente a la Patente Feria Rol 2-500410, perteneciente a **Verónica Beatriz Cid Calderón**, Cédula de identidad [redacted] domiciliada en [redacted] ya que de acuerdo a lo informado por Inspecciones de Ferias desde el año 2017 no ha hecho uso de su puesto asignado.

2.- Regístrese por parte del Departamento de Patentes la anulación correspondiente, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Rentas Municipales N°3.063.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA, G.M.G. V.ZS, a
DISTRIBUCION:
- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Sr. Alcalde